



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:  
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal  
Administración: 2021 - 2024

Año: 2  
Núm. 56

## SUMARIO

- V. Atención a la solicitud suscrita por el C. Jorge Arias Cano, referente a la donación de una fracción de terreno para vialidad a favor del Municipio ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo; -----01
- V. Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del predio identificado con clave catastral 01 03 07 587 11 00 70, a nombre de Inocencia Esquivel Correa, ubicado en camino a La Joya, en la localidad de El Tepozán San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro.; -----04

**EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

### **CERTIFICO**

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **atención a la solicitud suscrita por el C. Jorge Arias Cano, referente a la donación de una fracción de terreno para vialidad a favor del Municipio ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL C. JORGE ARIAS CANO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA VIALIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DEHEDO;** -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1,2 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2,51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 51 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, está facultado para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio.

2. El C. Jorge Arias Cano, en su carácter de Propietario, ingreso en fecha 25 de junio de 2019, oficio solicitando a este H. Ayuntamiento, la aceptación de donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno para vialidad de uso común, acompañando a su escrito la siguiente documentación:

- a.) Copia simple de Escritura número 68,884 pasada ante la Fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Titular de la Notaría Pública No. 16 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

- b.) Copia simple de la Credencial de Elector del C. Jorge Arias Cano mediante la cual el interesado acredita su personalidad.
- c.) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
- d.) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.

Que entrando al análisis de la solicitud suscrita por el **C. Jorge Arias Cano** y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio una fracción de su predio, dicha fracción ubicada en la comunidad de San Juan Dehedo, de este municipio.

**3.** La fracción que otorga el **C. Jorge Arias Cano** a favor del municipio, tiene una superficie de 892.513 m<sup>2</sup> y una longitud aproximada de 81.00 metros lineales por 11 metros de ancho, promedio según la propuesta de subdivisión anexa a la solicitud fracción identificada con el número uno, como camino vecinal.

**4.** La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, realizó la inspección física de la fracción descrita en el considerando que precede, observando que existe un camino vecinal que sirve de acceso a la comunidad de San Juan Dehedo con superficie de rodamiento de terracería con piedra en regulares condiciones, con un ancho promedio de 11.00 metros, cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica, considerando técnicamente factible el reconocimiento y donación del camino vecinal en la localidad de San Juan Dehedo, que el interesado otorga al municipio.

**5.** Mediante mesa de trabajo realizada el día 11 de julio de 2019, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó la solicitud y el dictamen técnico, referidos en los considerandos 3 y 4 a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Ayuntamiento, dictaminando la aprobación del mismo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se autoriza la aceptación de la donación a título gratuito de una fracción propiedad del **C. Jorge Arias Cano**, con un uso de vialidad a favor del municipio de Amealco de Bonfil, ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo, con una superficie de 892.513 m<sup>2</sup>. Debiendo realizar los interesados la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días

naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a las Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del C. Jorge Arias Cano.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese a costa del interesado, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**TERCERO** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Jorge Arias Cano, la Dirección de Administración y Recursos Internos, al Director de Finanzas, al Director Jurídico, al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

1538  
**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....

**EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **treinta de mayo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad, con diez votos a favor**, el acuerdo relativo a la **Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del predio identificado con clave catastral 01 03 07 587 11 00 70, a nombre de Inocencia Esquivel Correa, ubicado en camino a La Joya, en la localidad de El Tepozán San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro.;** el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**DONACIÓN DE VIALIDAD EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 01 03 07 587 11 00 70, A NOMBRE DE INOCENCIA ESQUIVEL CORREA, UBICADO EN CAMINO A LA JOYA, EN LA LOCALIDAD DE EL TEPOZÁN SAN ILDEFONSO TULTEPEC, AMEALCO DE BONFIL, QRO.; -----**

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: ----  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
2. Que, en fecha 20 de octubre de 2022, mediante oficio número SUB/039/JUL/22, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, emitió una autorización de subdivisión de un predio rustico ubicado en la localidad de El Tepozán, en el Municipio de Amealco de Bonfil con clave catastral 01 03 075 87 11 0070, cuya propiedad acredita mediante la Escritura número 901, Volumen IX, expedida en Amealco, Estado de Querétaro a los 11 días del mes de enero de 1984, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo la partida 45 del Libro 17°, Tomo 1, Serie E, el día 09 de marzo de 1984;

3. Que, la **C. Inocencia Esquivel Correa**, en su calidad de apoderada legal de Esperanza Esquivel Correa, Catalina Esquivel Correa, Juana Esquivel Correa y Enriqueta Esquivel Correa, esta última acompañada del señor Daniel Hernández Correa quien firma el poder a su ruego, carácter que acredita con el poder notarial número 18,081 de fecha 20 de octubre de 2010, pasado ante la fe pública del titular de la Notaría Pública No. 2, el Lic. Abel Reyes Castro, de esta demarcación territorial de Amealco., presentó un escrito en la Secretaría de Ayuntamiento, en el que solicitó se acepte la Donación para vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción número cuatro del predio con clave catastral número 01 03 075 87 11 0070, ubicado en la comunidad de El Tepozán, San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro., con una superficie de 1,951.37 metros cuadrados, acompañando a su escrito los siguientes documento:

- a) Copia simple de la Escritura número 901, Volumen IX, expedida en Amealco, Estado de Querétaro a los 11 días del mes de enero de 1984, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo la partida 45 del Libro 17°, Tomo 1, Serie E, el día 09 de marzo de 1984, pasada ante la Fe del Lic. Juan Francisco Durán Guerrero, Notario Público Titular de la Notaría Única de este partido Judicial;
- b) Copia simple de la Credencial de Elector de la **C. Inocencia Esquivel Correa** mediante la cual la persona interesado acredita su personalidad.
- c) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
- d) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.

Que entrando al análisis de la solicitud suscrita por la **C. Inocencia Esquivel Correa** y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a favor del Municipio una fracción de su predio, dicha fracción ubicada en la comunidad de San Juan Dehedo, de este municipio.

4. Que, mediante mesas de trabajo realizadas los días 27 y 29 de mayo de 2023, la Dirección de Obras Públicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámen de Obras, Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, solicitando su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se aprueba la Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del predio identificado con clave catastral 01 03 07 587 11 00 70, a nombre de Inocencia Esquivel Correa, ubicado en la localidad de El Tepozán, San Ildefonso Tultepec, Amealco de Bonfil, Qro., previo cumplimiento a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dentro del memorándum DOPDU/459/2023.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

**CUARTO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo la C. Inocencia Esquivel Correa, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.** -----

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**“Amealco, Progreso y Felicidad”**

**Gustavo Efraín Mendoza Navarrete**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

.....